



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1 - 1958

Segundo fascículo

Miércoles 29 de septiembre de 1982

Núm. 233

### OPOSICIONES Y CONCURSOS



2069

### CONSEJO DE ESTADO

25264

**RESOLUCION de 23 de septiembre de 1982, de la Presidencia del Consejo de Estado, por la que se convoca a los señores aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Alto Cuerpo Consultivo admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado, ha convocado a los señores aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios a sorteo público para determinar el orden de actuación.

Dicho sorteo se celebrará en sesión pública, el día 21 de octubre de 1982, a las dieciocho horas, en la Secretaría General del Consejo de Estado, Palacio de los Consejos, calle Mayor, 79, Madrid.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 29 de noviembre de 1982, a las diecisiete treinta horas, en la misma sede del Consejo de Estado, conforme determina la norma complementaria octava de la convocatoria.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—El Secretario general.—El Presidente.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

25265

**RESOLUCION de 13 de septiembre de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresa, existentes en esta fecha, en toda España.**

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, 91 y 92 y demás concordantes del vigente Reglamento del Notariado; el Real Decreto 427/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba la vigente demarcación notarial, y el artículo 16 del mencionado Real Decreto, han de proveerse dentro de cada uno de los seis grupos que a tal efecto se establecen en los mencionados artículos.

*Notarías de primera clase. Primer grupo. Madrid*

Turno primero. Antigüedad en la carrera:

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Del Arco Alvarez). Distrito y Colegio del mismo nombre.

*Tercer grupo. Cuarto subgrupo. Zaragoza*

Turno primero. Antigüedad en la carrera:

2. Zaragoza, Casetas (Orden de 12 de enero de 1981) (por traslado del señor García Fernández). Distrito y Colegio del mismo nombre.

*Cuarto grupo. Notarías de primera clase*

Turno primero. Antigüedad en la carrera:

3. Vigo (por jubilación forzosa del señor Soaje Hermida). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

4. Cartagena (por traslado del señor Castelló Alvarez); Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

5. Hospitalet (por traslado del señor Pol González). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Turno segundo. Antigüedad en la clase:

6. Santa Cruz de Tenerife (por jubilación por imposibilidad física del señor Martín Guimerá). Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

7. Elche (por traslado del señor Sánchez-Ventura Pascual). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

8. Santa Coloma de Gramenet (por traslado del señor Sanz-Pastor y Fernández de Pierola). Distrito y Colegio de Barcelona.

*Quinto grupo. Notarías de segunda clase*

Turno primero. Antigüedad en la carrera:

9. Alcira (por traslado del señor Tomás Sorell). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

Turno segundo. Antigüedad en la clase:

10. Marchena (por traslado del señor Gotor Mestre). Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

*Sexto grupo. Notarías de tercera clase*

Turno primero. Antigüedad en la carrera:

11. Briviesca (por traslado del señor Fernández Saiz). Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

12. Cuntis (por traslado de la señora De Prada Solaesa). Distrito de Pontevedra. Colegio de La Coruña.

13. Lloret de Mar (por traslado del señor Gutiérrez Alvarez). Distrito de Santa Coloma de Farnés. Colegio de Barcelona.

14. Olivenza (por traslado del señor Soto Madera). Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

15. Puebla del Duc (por traslado del señor Olmos Martínez). Distrito de Játiva. Colegio de Valencia.

Turno segundo. Antigüedad en la clase:

16. Belvis de la Jara (por traslado del señor Fernández Cuervo). Distrito de Talavera de la Reina. Colegio de Madrid.

17. Cervera (por traslado del señor Pérez Sauquillo y Conde). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

18. Lodosa (por traslado del señor Pegenauete Garde). Distrito de Estella. Colegio de Pamplona.

19. Ochagavía (por traslado de la señora Frias Llorens). Distrito de Aoz. Colegio de Pamplona.

20. Piedrahita (por traslado del señor Sánchez Torres). Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.

21. Villafranca de los Barros (por traslado del señor Escola Corchero). Distrito de Almedralejo. Colegio de Cáceres.

Serán provistas, en su día, dentro de sus respectivos Colegios Notariales las Notarías de: Berlanga, Madrigal de las Altas Torres, Puento la Reina, Segura de León, Valverde de Hierro, Fuente del Maestro y Renedo, por haber quedado desiertas por falta de solicitantes en el concurso anterior de provisión ordinaria.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia, o telegrama tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios Notariales de Baleares o Las Palmas, las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos que establece el artículo 94 del Reglamento Notarial, entendiéndose por ingreso en la carrera a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, no a la del primer título que obtuvieron, sino a la de la toma de posesión de la primera servida por los mismos.

Los Notarios solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia simple de la misma, a fin de facilitar con ello la resolución de este concurso.

Madrid, 13 de septiembre de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

### MINISTERIO DE DEFENSA

25266

**ORDEN 522/00053/1982, de 23 de septiembre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que causan baja alumnos del Centro de Selección de la Academia General del Aire y se nombran otros alumnos.**

Causan baja en el Centro de Selección de la Academia General del Aire los soldados aspirantes don Pedro Angel Diaz

Herrero, don Idefonso Rodríguez Hidalgo y don Antonio María Serrano Mazuecos, por haber sido nombrados Caballeros Cadetes de la XXXVIII Promoción de la Academia General del Aire, y don José María Martínez Martínez y don Juan José Vera Alvaro, a petición propia; se nombran soldados aspirantes del citado Centro, a los opositores aprobados sin plaza, siguientes en puntuación don Lucas Pita de Torre, don A. Crescencio Almena Carbajo, don Francisco Manuel Rodríguez Martos, don Jesús Mora Buendía y don Antonio Gil Miguel.

Madrid, 23 de septiembre de 1982.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emilio García-Conde Ceñal.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**25267** RESOLUCION de 25 de agosto de 1982, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacante existente en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden del Ministerio del Interior de 30 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 270), se convoca oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música del Cuerpo de la Policía Nacional, que se celebrará con sujeción a las normas, condiciones y programa que se indican en las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Policía Músico, violoncello, para ser cubierta en turno libre.

#### 2. Condiciones de los solicitantes.

Podrán tomar parte en esta oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

Personal de la Policía Nacional, clases de Tropa y Marina de los Ejércitos de la Guardia Civil y personal civil con servicio militar cumplido.

#### 3. Requisitos de los solicitantes.

Serán precisos los siguientes requisitos:

3.1. Aspirantes procedentes de las clases de Tropa y Marina de los Ejércitos y de la Guardia Civil y Policía Nacional.

3.1.1. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

3.1.2. Merecer informes favorables de sus Jefes naturales.

3.1.3. Encontrarse presentado servicio activo en los Ejércitos o Cuerpos de Seguridad del Estado en la fecha de publicación de la presente resolución.

3.1.4. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

3.1.5. Encontrarse comprendido dentro de las edades límites siguientes:

— Pertenecientes al Cuerpo de la Policía Nacional: Sin límite de edad.

— Pertenecientes a las Fuerzas Armadas: Mínima de veinte años y máxima de treinta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

#### 3.2. Aspirantes civiles.

3.2.1. Poseer la nacionalidad española de origen o haberla adquirido, al menos cinco años antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.

3.2.2. Ser varón y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

3.2.3. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

3.2.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o judicial, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.2.5. No pertenecer a ningún partido político o central sindical u obtener la baja correspondiente en ellas antes de la iniciación del curso de formación policial.

3.2.6. Poseer una talla mínima de 1,64 metros.

3.2.7. Encontrarse comprendido entre las edades límites siguientes: Mínima de veinte años y máxima de treinta en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

#### 4. Solicitudes.

Los que reúnan las condiciones establecidas podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia formulada con arreglo a los modelos que al final se insertan, dirigidas al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional (Academia Especial de la Policía Nacional, Madrid), en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

La instancia deberá acompañarse de dos fotografías tamaño carné de frente y descubierto y precisamente de uniforme si se trata de personal de los Ejércitos y Cuerpos de Seguridad

del Estado, respaldadas con el nombre y apellidos de los solicitantes.

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe reservado de su conducta y espíritu militar.

#### 5. Derechos de examen.

Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de seiscientos pesetas, las cuales harán efectivas por giro postal o telegráfico dirigido a la Academia Especial de la Policía Nacional, adjuntando a la instancia el resguardo del giro impuesto. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrir a las pruebas de examen.

El personal del Cuerpo de la Policía Nacional, así como los hijos del personal perteneciente a los Cuerpos de Seguridad del Estado, estarán exentos del pago de los derechos de examen.

#### 6. Fechas de examen.

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid en la primera quincena del mes de diciembre de 1982 en el día y local que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

#### 7. Tribunal examinador.

Estará presidido por un Jefe con destino en la Inspección General de la Policía Nacional, actuando como Vocales tres Directores del Cuerpo de Músicos Militares uno de los cuales será el de la propia Banda de Música de la Policía Nacional.

#### 8. Pruebas de selección.

Los admitidos a examen efectuarán, por el orden que se indica, las siguientes pruebas:

8.1. Reconocimiento médico: Para la calificación de utilidad se atenderá a lo dispuesto en el cuadro de exenciones que rigen para el ingreso en la Policía Nacional, según lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 288, de 3 de diciembre de 1958 y en el cuadro adicional de inutilidades aprobado según Orden de 3 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 94).

8.2. Prueba psicotécnica: De carácter informativo.

8.3. Prueba cultural que abarcará temas de lenguaje, aritmética, geografía e historia, así como de teoría de la música.

8.4. Interpretación de la primera suite de Juan Sebastián Bach con acompañamiento de piano. Breve examen de instrumento de viento o percusión.

#### 9. Carácter y desarrollo de las pruebas.

Todos los ejercicios, salvo el psicotécnico, serán eliminatorios. La prueba cultural y el reconocimiento médico serán conceptuados solamente de «apto» o «no apto». En los ejercicios de música, el Tribunal calificará cada ejercicio dentro de la puntuación de cero a diez puntos, con sus fracciones intermedias, debiendo el opositor obtener cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado. La aportación del título de instrumentista, expedido por un Conservatorio de Música Nacional, será valorado en 1,5 puntos para el resultado de la puntuación final de la Oposición.

Los aspirantes que no se presenten a alguna de las pruebas en los días que se fijan se entiende que renuncian, perdiendo todos sus derechos; cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anterior a la fecha señalada, lo manifestarán por escrito, acompañando los oportunos certificados, y una vez restablecido o desaparecida la causa que motivó su falta de presentación, deberá notificarlo para que le sea señalada nueva fecha si a ello hubiera lugar.

El aspirante que después de empezar una prueba desista de continuarla se entiende que renuncia al examen. Si una vez comenzado éste tuviera que abandonarlo por causa de enfermedad, lo manifestará al Presidente del Tribunal y el aspirante será reconocido por un Médico del Cuerpo de Policía Nacional, y si fuera legítima la causa alegada será autorizada la nueva admisión a examen.

#### 10. Adjudicación de vacante.

La vacante se adjudicará a aquel opositor que haya obtenido mayor puntuación y, en caso de igualdad, se ajustará a lo siguiente:

10.1. Los pertenecientes al Cuerpo de Policía Nacional tendrán preferencia sobre los peticionarios de las Fuerzas Armadas y éstos sobre los paisanos.

10.2. Entre los opositores pertenecientes a las Fuerzas Armadas se antepondrá el de mayor graduación o antigüedad.

10.3. Entre los paisanos, el hijo del personal de los Cuerpos dependientes de la Seguridad del Estado o de las Fuerzas Armadas, o en su defecto el de mayor edad.

#### 11. Documentación.

11.1. Opositores que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas o Cuerpos de la Seguridad del Estado, en el momento de su incorporación para la realización del curso de formación policial aportarán los siguientes documentos:

11.1.1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

11.1.2. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.